



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, 71/24 y el Expediente N° 341/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

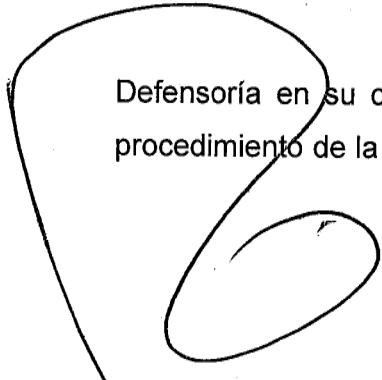
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 139/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 36/25 para la **“Adquisición de materiales de construcción en seco”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el viernes 22 de agosto de 2025 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 139/25,



recibiendo 01 (una) oferta de la siguiente firma: **MEGACER S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24 aconsejando rechazar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 23 de la firma **MEGACER S.R.L.** por presentar precio excesivo de acuerdo a lo estipulado en el Art 15 inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **MEGACER S.R.L.** (Renglones N° 6, 7, 12, 13, 18, 21 y 22) por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCO CON 00/100 CENTAVOS, (\$ 2.106.005,00.-)**, quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 36/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de la firma MEGACER para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 23.



Artículo 3º: Adjudicar la “Adquisición de materiales de construcción en seco” al siguiente oferente: **MEGACER S.R.L.** (renglones N° 6, 7, 12, 13, 18, 21 y 22) por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCO, (\$ 2.106.005,00.-)**.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

as/cas/SOCC
vfm/ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 200/25

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

